



DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y VIDA SILVESTRE GERENCIA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDOR BIOLÓGICO

DICTAMEN TECNICO SOBRE PROPUESTA DE "PLAN DE MANEJO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA COMAESLAND, COMO PARTE DEL CONOCIDO COMUNMENTE COMPLEJO TAQUILLO"

I. ANTECEDENTES

En el año 2007 se declara oficialmente el Area Natural Protegida Comaesland. Esta se encuentra ubicada entre los municipios de Jicalapa y Teotepeque, ambos del departamento de la Libertad. Está comprendida dentro del Area de Conservación Costa del Bálsamo.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recibió de parte del Proyecto "Incorporación de la gestión de la biodiversidad en actividades de pesca y turismo en los ecosistemas costeros marinos", conocido como BPT/MARN-GEF-PNUD, la propuesta de Plan de Manejo para el que solicitando su aprobación.

II. REVISION Y ANALISIS

Se ha revisado y analizado el contenido del Plan de Manejo del Área Natural Protegida Comaesland, en cuya elaboración ha sido tomado en cuenta el modelo metodológico para elaborar planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

- Han sido planteados los objetivos de manejo del Área así como se ha determinado su Categoría de Manejo, asignándole la de **Paisaje Terrestre Protegido**, que conforme al Art. 14 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, son áreas protegidas manejadas principalmente para la conservación de paisajes terrestres o marinos, según el caso, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años ha producido una zona de carácter definido con importantes valores estéticos, ecológicos o culturales, y que a menudo alberga una rica diversidad biológica.



- Las 63.158800 hectáreas que forman la mencionada Área Natural Protegida, han sido zonificadas, lo que permite hacer una planificación adecuada y su manejo sostenible; así mismo se han establecido normas de obligatorio cumplimiento, todo lo cual permite plantear acciones estratégicas para su gestión.

Se propone al menos cuatro programas de manejo básicos en la administración y proyección del Área Natural Protegida. Estos programas incluyen Sub Programas que contienen las actividades básicas para alcanzar los objetivos del Plan. Los Programas de manejo presentados son:

- Programa de Manejo de Recursos Naturales
- Programa de Uso Público
- Programa Social de Desarrollo Sostenible
- Programa de Operación

La elaboración del Plan de Manejo, ha sido participativa incluyendo la visión de las comunidades implicadas en el área, así como otros actores relacionados con el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, con el fin de facilitar la ejecución del mismo.

La planificación estratégica del Área es planteada para cinco años, durante los que se busca la consolidación del funcionamiento de la misma, pudiéndose realizar un ajuste después de este período. Por tanto, la propuesta cumple con los lineamientos técnicos oficiales.

El Plan revisado y analizado, se constituirá como Plan de Manejo para el Área en mención, y por lo tanto en el instrumento de planificación y elemento orientador de las acciones a desarrollar, debiendo ser divulgado, evaluado, modificado y actualizado de acuerdo a planteamientos y criterios técnicos derivados de la eficiencia en la gestión.

El Plan de Manejo, será de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica que por cualquier razón tenga intervención en el Área Natural Protegida en referencia. Todo cambio que sea necesario hacerle, deberá ser aprobado por el Ministerio como Ente rector en la materia.

Es importante destacar que el Plan de Manejo en mención, ha sido preparado usando la guía de elaboración de Planes de Manejo que el MARN oficializó en el año 2014 y; que en su proceso tuvo la cooperación del proyecto BPT/MARN-GEF-PNUD que finalizó en el año 2015.

III. DICTAMEN



Revisada y analizada la información contenida en el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Comaesland para determinar el cumplimiento de la normativa que regula la formulación de los Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, a fin de observarse o autorizarse, se **DICTAMINA**: Que el documento denominado "**Plan de Manejo del Área Natural Protegida Comaesland**" cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos para la formulación y/o actualización de Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, por tanto, puede ser aprobado por este Ministerio de conformidad a lo dispuesto por los Art. 78 y 80 de la Ley del Medio Ambiente, y 5, 6 letra n), y 65 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

San Salvador, 12 de agosto de 2016



Lic. Carolina Avilés
Técnica en Gestión de Áreas Naturales



Vo. Bo: Ing. Javier Arturo Magaña
Gerente de Áreas Naturales Protegidas y
Corredor Biológico

